

# **Cambios en el contexto y dinámica de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico de la OMC**

Balance del quinto año y perspectivas para 2023

---

Marzo de 2023

Yasmin Ismail

## **INSTITUTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

El Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD) es un centro de estudios independiente, premiado, que busca agilizar las soluciones a fin de alcanzar un clima estable, una gestión sostenible de los recursos naturales y economías justas. Nuestro trabajo suscita mejores decisiones e incentiva acciones significativas en pos de la prosperidad de las personas y el planeta. Nos dedicamos a desentrañar los logros que se pueden conseguir cuando los Gobiernos, las empresas, las organizaciones sin fines de lucro y las comunidades aúnan esfuerzos. El personal del IISD, que está integrado por más de 120 personas y más de 150 asociados y consultores, proviene de distintas disciplinas y partes del mundo. Nuestras actividades repercuten en la vida de los habitantes de casi 100 países.

El IISD está registrado como organización benéfica en Canadá y figura como organización exenta de impuestos bajo el artículo 501(c)(3) del Código del Servicio de Impuestos Internos (IRS) en los Estados Unidos. El IISD recibe su principal apoyo de la provincia de Manitoba y lleva adelante sus proyectos con los fondos provenientes de Gobiernos que se encuentran dentro y fuera de Canadá, los organismos de las Naciones Unidas, las fundaciones, el sector privado y las personas.

## **CUTS INTERNATIONAL, GENEVA**

CUTS International, Geneva es una organización no gubernamental (ONG) sin fines de lucro que respalda las expresiones a favor del mercado y la equidad del Sur Global en los debates sobre desarrollo y comercio internacionales que se llevan a cabo en Ginebra. Nosotros junto a las organizaciones asociadas de CUTS en la India, Kenia, Zambia, Vietnam, Ghana y Washington hemos logrado dejar nuestra huella en el campo de la gobernanza económica en el mundo en desarrollo.

## **TAF2+**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, del Commonwealth y de Desarrollo del Reino Unido ha fundado el Fondo de Promoción del Comercio y las Inversiones (TAF2+) con la finalidad de brindar apoyo en función de las demandas de los responsables de políticas y los negociadores en los países, las comunidades y las organizaciones que reúnen determinados requisitos.

La asistencia del TAF2+ consiste en brindar lo siguiente:

- información imparcial, análisis y asesoramiento sobre los aspectos jurídicos y técnicos de las negociaciones comerciales y sobre la formulación de posturas de negociación;
- formación, creación de capacidades y pasantías destinadas a funcionarios y organizaciones pertinentes;
- apoyo logístico mínimo para participar en negociaciones y reuniones importantes en materia de políticas.

CowaterSogema, una entidad que se dedica a la administración de fondos, administra el TAF2+ en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Commonwealth y de Desarrollo del Reino Unido.

## **Cambios en el contexto y dinámica de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico de la OMC: Balance del quinto año y perspectivas para 2023**

Marzo de 2023

Redacción a cargo de Yasmin Ismail

La autora agradece el gran apoyo que le prestó Hiral Hirani durante la investigación. Asimismo, el informe ha sido objeto de revisión de Rashid S. Kaukab, director ejecutivo de CUTS International, Geneva, y Rashmi Jose, asesora superior en Políticas, Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible.

Esta publicación ha sido producida con fondos provenientes del gobierno del Reino Unido. El "Subvención Paraguas" es un proyecto del Fondo de Promoción del Comercio y las Inversiones (TAF2+), cuya ejecución está a cargo del Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, en consorcio con CUTS International, Geneva. Las opiniones expresadas en la publicación son las propias de la autora y no necesariamente reflejan las posturas oficiales del Gobierno de S.M. ni las del Fondo de Promoción del Comercio y las Inversiones.

### **INSTITUTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SEDE**

111 Lombard Avenue, Suite 325  
Winnipeg, Manitoba  
Canada R3B 0T4

**Tel:** +1 (204) 958-7700

**Correo electrónico:** [www.iisd.org](http://www.iisd.org)

**Twitter:** @IISD\_news

### **CUTS INTERNATIONAL, GENEVA**

37-39, Rue de Vermont  
1202 Geneva, Switzerland

**Tel:** +41 (0) 22 734 60 80

**Fax:** +41 (0) 22 734 39 14

**Correo electrónico:** [geneva@cuts.org](mailto:geneva@cuts.org)

**Sitio web:** [cuts-geneva.org](http://cuts-geneva.org)

## Resumen

En el presente informe se ofrece una descripción de la situación actual de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta (IDC) sobre el Comercio Electrónico hasta diciembre de 2022. Si bien se hace hincapié en los avances que se consiguieron el cumplirse su quinto año (en 2022), también se sitúa dicha iniciativa en el panorama cambiante de la gobernanza del comercio electrónico a escala nacional, regional y multilateral.

En el plano nacional, se han publicado informes sobre el aumento de la actividad de políticas relativas al comercio electrónico en los que se advertía sobre una mayor fragmentación. En el plano regional, los acuerdos de economía digital surgieron como opciones más flexibles y posiblemente más adecuadas a la hora de reflejar las innovaciones y tendencias tecnológicas que afectan el comercio electrónico, como la inteligencia artificial. En el plano multilateral y en el contexto pospandémico, la necesidad de salvar la brecha digital se transformó en el objetivo central de los debates sobre la revitalización del Programa de Trabajo de la OMC sobre el Comercio Electrónico.

Las recientes publicaciones sobre el comercio electrónico, las tendencias mundiales de la gobernanza del comercio electrónico, la dinámica de las negociaciones de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta en 2022, así como los cambios en el texto de negociación refundido actualizado que distribuyeron los coorganizadores de la iniciativa el 22 de diciembre de 2022, indican la posibilidad de que —para la Decimotercera Conferencia Ministerial (CM13)— los participantes en la iniciativa optarán por un acuerdo menos ambicioso, que se centrará en aspectos de la facilitación del comercio electrónico que ya están resueltos. Por lo tanto, los temas controvertidos relativos al acceso a los mercados probablemente se dejen para tratar más adelante.

Nota: En este informe, se presenta una actualización sustancial de dos publicaciones anteriores que versaban sobre los avances de las negociaciones de la IDC de la OMC en 2021<sup>1</sup> y 2020<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase Ismail, 2021.

<sup>2</sup> Véase Ismail, 2020.

# Índice

1.0 Introducción.....	1
2.0 Más allá de la IDC: Tendencias recientes en el panorama de la gobernanza mundial del comercio electrónico.....	3
2.1 Mayor intervención de las políticas nacionales y heterogeneidad.....	3
2.2 La influencia de los ACR y el surgimiento de los acuerdos de economía digital .....	4
2.3 Mayor énfasis en la brecha digital en el Programa de Trabajo de la OMC sobre el Comercio Electrónico.....	5
3.0 La dinámica de la IDC en 2022 y los cambios en el texto de negociación refundido actualizado.....	8
3.1 Debates sobre el balance y cambios en el texto refundido actualizado de diciembre de 2022 .....	8
3.2 Avances en los pequeños grupos de negociación y textos convergentes.....	14
3.3 Escasas convergencias respecto de los flujos transfronterizos de datos .....	18
3.4. Nuevas iniciativas y propuestas que abordan el desarrollo y la inclusión digital .....	19
4.0 Conclusiones y tendencias previstas para 2023.....	20
Referencias .....	22

## Siglas

<b>IA</b>	inteligencia artificial
<b>ASEAN</b>	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
<b>CPTPP</b>	Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico
<b>DEA</b>	Acuerdo de Economía Digital
<b>DEPA</b>	Acuerdo de Asociación sobre Economía Digital
<b>APD</b>	Digital Policy Alert
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>GTA</b>	Global Trade Alert
<b>TIC</b>	tecnología de la información y las comunicaciones
<b>IDC</b>	Iniciativa relativa a la Declaración Conjunta
<b>PMA</b>	país menos adelantado
<b>CM</b>	Conferencia Ministerial
<b>RCEP</b>	Asociación Económica Integral Regional
<b>ACR</b>	Acuerdo Comercial Regional
<b>SADEA</b>	Acuerdo sobre la Economía Digital entre Singapur y Australia
<b>UKSDEA</b>	Acuerdo sobre la Economía Digital entre Singapur y el Reino Unido
<b>USMCA</b>	Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá
<b>OMC</b>	Organización Mundial del Comercio

## 1.0 Introducción

En diciembre de 2022, se cumplieron seis años desde el anuncio de los trabajos exploratorios con miras a negociar la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico<sup>3</sup> —de parte de un grupo de 71 Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC)—, que se dio a conocer en la Undécima Conferencia Ministerial (CM11) en Buenos Aires (OMC, 2017). No obstante, a finales de enero de 2023 comenzó el cuarto año de negociaciones de la IDC sobre el Comercio Electrónico para “alcanzar un resultado de alto nivel que se base en los acuerdos y marcos de la OMC existentes, con la participación del mayor número posible de Miembros de la OMC” (OMC, 2019). Al momento de redactar el presente documento (diciembre de 2022), 87 Miembros de la OMC<sup>4</sup> participan de manera oficial en las negociaciones de la IDC sobre el Comercio Electrónico; Mauricio fue el último país en adherirse en septiembre de 2022 (OMC, 2022m). La participación de los países africanos y de los países menos adelantados (PMA) sigue siendo insignificante<sup>5</sup>.

Los coorganizadores han creado pequeños grupos que dirigen los facilitadores y están integrados por delegados de las misiones participantes a fin de facilitar los avances. A los pequeños grupos se les asignan artículos específicos en función del texto de negociación refundido, y tienen la tarea de orientar las negociaciones técnicas para encontrar puntos de “convergencia” (OMC, 2023) en los artículos “limpios” (OMC, 2022a). En la CM12, los ministros de los coorganizadores informaron sobre los avances en las negociaciones y su objetivo de “forjar una convergencia en torno a las cuestiones principales para finales de 2022” (OMC, 2021a).

El 22 de diciembre de 2022, los coorganizadores distribuyeron la tercera versión del texto de negociación refundido actualizado: el documento INF/ECOM/62/Rev.3 (OMC, 2022a). A diferencia de los textos de negociación refundidos de 2021 y 2020, el texto de diciembre de

---

<sup>3</sup> Los términos “comercio electrónico” y “comercio digital” se suelen emplear de manera indistinta. No existe un uso o una definición única acordada respecto de ambos términos. El Programa de Trabajo de la OMC sobre el Comercio Electrónico se estableció en 1998 y, a tales efectos, el comercio electrónico se define como la “producción, distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos” (OMC, 1998b).

<sup>4</sup> Los 87 Miembros de la OMC que participan en la IDC sobre el Comercio Electrónico al momento de redactar este documento son: Albania; Alemania; Argentina; Australia; Austria; Bélgica; Benín; Brasil; Brunei Darussalam; Bulgaria; Burkina Faso; Camerún; Canadá; Chile; China; Chipre; Colombia; Costa Rica; Costa de Marfil; Croacia; Dinamarca; Ecuador; Emiratos Árabes Unidos; Estados Unidos; El Salvador; Eslovenia; España; Estonia; Federación de Rusia; Finlandia; Francia; Georgia; Grecia; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; Hungría; Islandia; Indonesia; Irlanda; Israel; Italia; Japón; Kazajstán; Kenia; Kuwait; Letonia; Liechtenstein; Lituania; Luxemburgo; Macedonia del Norte; Malasia; Malta; Mauricio; México; Mongolia; Montenegro; Myanmar; Nueva Zelanda; Nicaragua; Nigeria; Noruega; Países Bajos; Panamá; Paraguay; Perú; Filipinas; Polonia; Portugal; Qatar; Reino de Bahrein; República Checa; República de Corea; República Democrática Popular Lao; República de Moldova; Rumanía; Reino de Arabia Saudí; Reino Unido; República Eslovaca; Singapur; Suecia; Suiza; territorio aduanero distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Tailandia; Turquía; Ucrania, y Uruguay.

<sup>5</sup> Solo siete Miembros africanos de la OMC participan en la IDC sobre el Comercio Electrónico (Benín, Burkina Faso, Camerún, Costa de Marfil, Kenia, Mauricio y Nigeria), entre ellos hay dos PMA africanos (Benín y Burkina Faso), además de los dos PMA asiáticos (Myanmar y República Democrática Popular Lao).

2022 (INF/ECOM/62/Rev.3) sufrió modificaciones en su organización estructural, así como un debilitamiento de la cobertura de políticas, lo cual refleja los cambios en la dinámica de la IDC en 2022 y, quizás también, en las ambiciones fijadas para 2023. Es posible que el texto de diciembre de 2022 también busque evidenciar las tendencias recientes en el panorama mundial en materia de promulgación de leyes y debates sobre políticas de comercio electrónico en los planos nacionales, regionales y multilaterales, que vienen afectando cada vez más las negociaciones de la IDC.

El propósito de este informe es ofrecer un balance de dicha iniciativa hasta diciembre de 2022, sin perder de vista las dinámicas y los avances logrados a lo largo del año, así como las recientes tendencias en el panorama de la gobernanza y la actividad de políticas relativas al comercio electrónico en los planos nacionales, regionales y multilaterales. En la primera parte, se aclaran tres tendencias en el comercio electrónico (sección 2): el aumento de la actividad de políticas relacionadas con el comercio electrónico a nivel nacional (2.1), la creciente influencia de los acuerdos comerciales regionales (ACR) y el surgimiento de los acuerdos de economía digital (2.2) y la mayor atención a la necesidad de salvar la “brecha digital” en el Programa de Trabajo (PT) de la OMC sobre Comercio Electrónico (2.3). A continuación, se ofrece una descripción de la situación actual de las negociaciones de la IDC sobre el Comercio Electrónico (sección 3) en función de un análisis de los cambios y los avances en el texto de negociación refundido actualizado de diciembre de 2022 (INF/ECOM/62/Rev.3) y las modificaciones que informaron los coorganizadores en cuanto a la dinámica de las negociaciones en 2022, como los debates sobre el balance inicial y los cambios resultantes en la estructura del marco del texto de negociación (3.1), los avances en los pequeños grupos y los textos limpios (3.2), las nuevas iniciativas y propuestas sobre los flujos de datos (3.3) y el desarrollo y la inclusión (3.4). En la conclusión del informe, se ofrecen las principales enseñanzas y perspectivas del progreso y las actividades de la IDC en 2023.

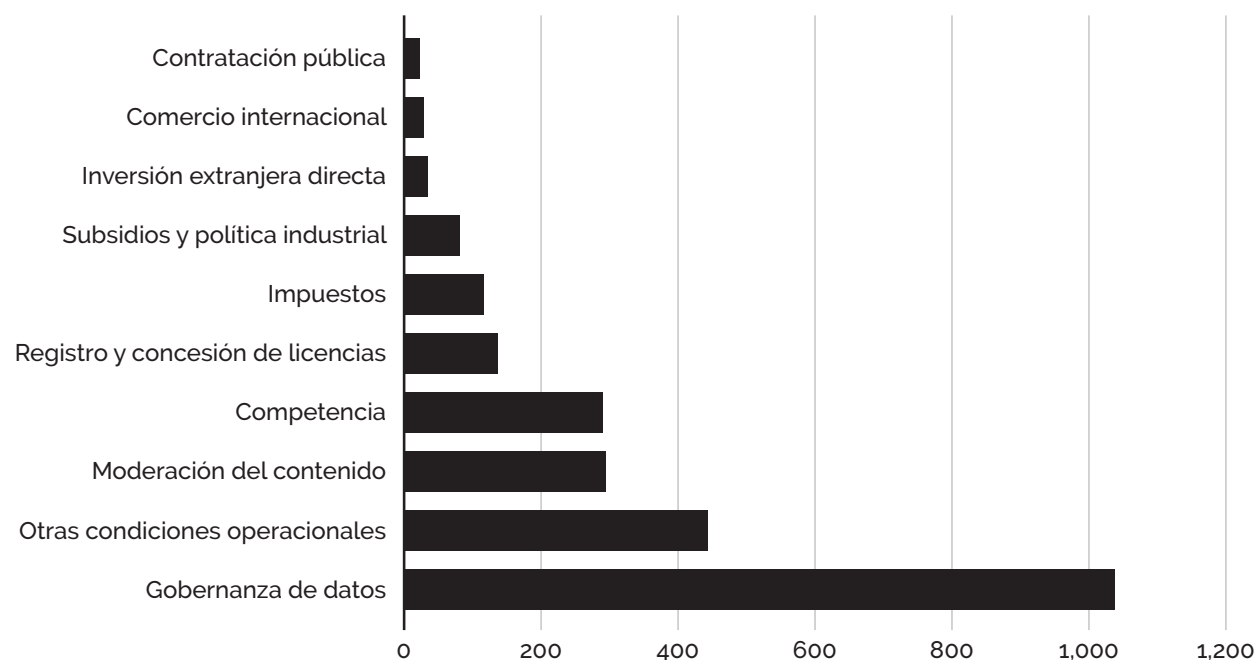


## 2.0 Más allá de la IDC: Tendencias recientes en el panorama de la gobernanza mundial del comercio electrónico

A pesar de que en el mundo se adoptan más medidas restrictivas dirigidas al comercio digital en los últimos años (Evenett y Fritz 2022), los reformistas siguen luchando por desarrollar nuevas disciplinas, una regulación adecuada y medidas de facilitación a través de los ACR y el Programa de Trabajo de la OMC sobre el Comercio Electrónico. — Lippoldt, 2023, pág. 10

### 2.1 Mayor intervención de las políticas nacionales y heterogeneidad

**Figura 1.** 10 Principales áreas de política de las intervenciones estatales en materia de comercio electrónico



*Fuente:* La autora, a partir de datos del registro de actividades de Digital Policy Alert de St. Gallen Endowment for Prosperity through Trade, 2023 (fecha de consulta: 26 de enero de 2023).

De acuerdo con el registro de actividades de Digital Policy Alert (DPA), una base de datos que ofrece actualizaciones periódicas sobre las intervenciones de política pública en relación con

el comercio electrónico desde enero de 2020, y la base de datos Global Trade Alert (GTA), se observan actividades de hiperregulación en los sectores digitales. En el registro de actividades de DPA, se informan 2460 cambios normativos o de políticas en la Unión Europea (UE) y los Gobiernos del G20 entre enero de 2020 y enero de 2023. Alrededor del 50% de estas medidas ya se han transformado en acciones estatales. La figura 1 muestra las 10 áreas más activas de las intervenciones estatales relacionadas con el comercio electrónico: la gobernanza de datos; otras condiciones operacionales, que comprenden la protección de los consumidores y el diseño de los algoritmos, entre otras; la moderación del contenido en línea; la competencia; el registro y la concesión de licencias; los impuestos; los subsidios; la inversión extranjera directa; el comercio internacional, y la contratación pública.

Sobre la base de análisis anteriores de DPA y GTA, Evenett y Fritz (2020) comprobaron que el riesgo de fragmentación digital aumenta con el ritmo acelerado de las consideraciones unilaterales o la adopción de políticas. Este riesgo es más patente en la transferencia, el uso y almacenamiento de datos de cara a los distintos enfoques normativos de China, la UE, India, Rusia y los Estados Unidos. Muchas otras acciones estatales unilaterales en el sector digital carecen de coordinación sin un código normativo multilateral sobre comercio digital, entre ellas se encuentran la fiscalidad de las empresas y la legislación sobre la competencia.

## 2.2 La influencia de los ACR y el surgimiento de los acuerdos de economía digital

Se ha comprobado que la negociación de acuerdos de comercio preferencial es un método eficaz que permite analizar los mejores enfoques normativos a la hora de abordar los problemas emergentes relativos a las políticas sobre comercio electrónico y alinear progresivamente las políticas y los reglamentos. Burri (2021) considera que “los ACP [acuerdos de comercio preferencial] han determinado el entorno normativo del comercio digital”, en especial, los acuerdos recientes que contienen capítulos integrales sobre el comercio electrónico o el comercio digital, como el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), que firmaron 11 países del arco del Pacífico; el Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá (USMCA) y la Asociación Económica Integral Regional (RCEP), que engloba a 15 países, entre ellos, los miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y China. Estos tres bloques regionales en forma agrupada influyen actualmente en las normas de comercio electrónico que se analizan en el marco de la IDC sobre el Comercio Electrónico. El RCEP y el CPTPP, que constituyen “acuerdos megaregionales”, han logrado situar a Asia y el Pacífico en el centro de la estructura de gobernanza del comercio electrónico (Frank, 2020). En vista de que el Reino Unido está iniciando las negociaciones para adherirse al CPTPP y que China y Taipéi Chino (Taiwán) han presentado sus solicitudes de adhesión, es posible que se amplíe la influencia geopolítica de los modelos de gobernanza del comercio electrónico de CPTPP (Burri, 2021).

Aparte de los capítulos de comercio electrónico en los ACR, una nueva forma de acuerdo regional está ganando terreno: los acuerdos de economía digital (DEA). Warren y Fan (2022) definen a los

DEA como “acuerdos integrales exclusivos del comercio digital”. Según estos autores, el Acuerdo de Asociación sobre Economía Digital (DEPA) entre Chile, Nueva Zelanda y Singapur, que se firmó de manera electrónica en junio de 2020, constituye el primer ACR exclusivo del comercio digital que está abierto a todos los miembros de la OMC. El enfoque del DEPA y del DEA subsiguiente dista de los acuerdos comerciales tradicionales, que suelen optar por compromisos rígidos, en especial, en cuanto al acceso a los mercados (Burri, 2021). Estos se han ideado con el fin de abordar cuestiones más amplias de la economía digital mediante un mayor alcance que abarque las tendencias y tecnologías emergentes y un planteamiento flexible de la cooperación transfronteriza en materia de reglamentación (Warren y Fan, 2022). El enfoque modular del DEPA ofrece una serie de opciones que los países pueden escoger según sea conveniente. En este sentido, es “muy diferente del enfoque de ‘todo o nada’ de los tratados comerciales convencionales” (Burri, 2021).

Singapur es uno de los países a la vanguardia de la promoción de los DEA. Tras haber celebrado el DEPA, Singapur firmó el Acuerdo sobre la Economía Digital entre Singapur y Australia (SADEA) en agosto de 2020, el Acuerdo sobre la Economía Digital entre Singapur y el Reino Unido (UKSDEA) en febrero de 2022 y el Acuerdo de Asociación Digital entre Corea y Singapur (KSDPA) en noviembre de 2022.

El Ministerio de Comercio e Industria de Singapur (2020) sostiene que “los DEA buscan establecer marcos y reglas comunes” que favorecerán el comercio transfronterizo y persiguen tres objetivos:

- “armonizar los estándares y normas digitales y facilitar la interoperabilidad entre los sistemas digitales;
- apoyar los flujos transfronterizos de datos y proteger los datos personales y los derechos de los consumidores, y
- animar la cooperación entre los socios en áreas incipientes, como las identidades digitales, la inteligencia artificial y la innovación en datos”. (Ministerio de Comercio e Industria, Singapur, 2020).

Por lo tanto, aparte de comprender la mayoría de las normas relacionadas con el comercio electrónico que figuran en el CPTPP y se negociaron de forma similar en el marco de la IDC para posibilitar y facilitar el comercio electrónico, los DEA abarcan otras cuestiones que aún no se tratan en los acuerdos comerciales tradicionales. Entre estas, se encuentran las tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial, como la inteligencia artificial (IA) y las identidades digitales.

## **2.3 Mayor énfasis en la brecha digital en el Programa de Trabajo de la OMC sobre el Comercio Electrónico**

Es importante destacar que la OMC viene pronunciándose sobre el auge del comercio electrónico desde antes de la presentación de la IDC en 2017. En septiembre de 1998, el Consejo General

adoptó la Decisión WT/L/274 (OMC, 1998a), por la que se establece el Programa de Trabajo de la OMC sobre el Comercio Electrónico. En virtud de la decisión se insta a los cuatro órganos competentes de la OMC a que “examinen (en sus respectivas áreas y acuerdos de la OMC) todas las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico mundial” (OMC, 1998a). Estos órganos designados son el Consejo del Comercio de Servicios (CCS), el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM), el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y el Comité de Comercio y Desarrollo. Lippoldt (2023) señala que “si bien los avances en el Programa de Trabajo han sido lentos e intermitentes, el comercio electrónico ha conservado un lugar en la agenda multilateral acordada por los Miembros”.

Se podría aseverar que el Programa de Trabajo de la OMC permitió que los intereses y problemas de desarrollo relacionados con el comercio electrónico formaran parte de la agenda multilateral. Ismail y Mwangi (2022) señalaron los principales problemas que surgieron en el marco del Programa de Trabajo de la OMC con posterioridad a la CM11 —de 2017 a abril de 2022— en función de las comunicaciones de los Miembros y los análisis que informaron los cuatro órganos designados. Pudieron determinar que, aparte de debatir los efectos e intercambiar experiencias durante la pandemia, las principales cuestiones que mencionaron los Miembros fueron la brecha digital, la creación de capacidades, la ayuda y asistencia, la transferencia de tecnología y el apoyo a empresas pequeñas y medianas. En este sentido, llegaron a la conclusión de que “los efectos de la pandemia de la COVID-19 y el hecho de que dejara al descubierto la brecha digital... han preparado el terreno para que los Miembros y Grupos de países en desarrollo se pronunciaran a favor de la revitalización de un programa de trabajo que se centrara más en las oportunidades y desafíos en materia de desarrollo”.

Por consiguiente, el 17 de junio de 2022, en la CM12, los Miembros adoptaron la Decisión Ministerial WT/L/1143 (OMC 2022o), conforme a la cual convienen en “revitalizar la labor llevada a cabo en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, sobre la base del mandato establecido en el documento WT/L/274 y en particular con arreglo a su dimensión de desarrollo”.

El 19 de diciembre de 2022, la facilitadora del Programa de Trabajo de la OMC informó al Consejo General sobre la primera reunión exclusiva que tuvo lugar el 18 de noviembre con el fin de identificar las cuestiones transversales objeto de debate del Programa de Trabajo conforme a la Decisión de la CM12. Asimismo, se volvió a hacer hincapié en el interés de los Miembros en centrarse en las dimensiones de desarrollo e hicieron alusión a las distintas cuestiones que agruparon en la siguiente lista no exhaustiva de categorías: (a) la brecha digital; (b) los marcos jurídicos y regulatorios; (c) la protección de los consumidores; (d) las cuestiones relacionadas con la facilitación del comercio digital y de las transacciones electrónicas; (e) el empoderamiento económico y la inclusión de los grupos marginados e insuficientemente representados y los países geográficamente alejados; (f) la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y las partes involucradas pertinentes, y (g) otras cuestiones, como el trato especial y diferenciado y el espacio normativo, el intercambio de experiencias y mejores prácticas y aspectos relativos a los datos.

Sobre la base de consultas posteriores a pequeños grupos de delegados, la facilitadora armó un plan de trabajo provisional para 2023, que propone debates sobre la protección de los consumidores, la brecha digital y los marcos jurídicos y regulatorios, así como la moratoria sobre las transmisiones electrónicas. Estos temas coinciden con las siguientes comunicaciones que se enviaron en relación con el Programa de Trabajo tras una decisión de la CM12: una propuesta de Indonesia sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas (OMC, 2022c), una propuesta de la India sobre la protección del consumidor (OMC, 2022d) y una propuesta de un grupo de países desarrollados y en desarrollo, en la que exponen ideas para revitalizar el Programa de Trabajo (OMC, 2022e).

Según la OMC (2022b), la facilitadora fijó las siguientes fechas provisionales para las reuniones con miras a emprender los debates del Programa de Trabajo durante el primer semestre de 2023:

- Jueves, 26 de enero
- Martes, 21 de febrero
- Miércoles, 22 de marzo
- Jueves, 20 de abril.

## 3.0 La dinámica de la IDC en 2022 y los cambios en el texto de negociación refundido actualizado

“Iniciamos esta nueva etapa intensificando nuestros esfuerzos de convergencia y esto va a requerir que adoptemos algunas formas de trabajo diferentes”. — Embajador George Mina de Australia (OMC, 2022n)

### 3.1 Debates sobre el balance y cambios en el texto refundido actualizado de diciembre de 2022

El 22 de diciembre de 2022, los coorganizadores de la IDC sobre el Comercio Electrónico distribuyeron entre los Miembros participantes la tercera versión del texto de negociación refundido actualizado (INF/ECOM/62/Rev.3) (OMC, 2022a). El texto refundido recoge las propuestas que enviaron los participantes en la IDC; refleja los avances en las negociaciones, balances y debates plenarios en pequeños grupos temáticos, y constituye la base de las negociaciones y el futuro acuerdo. Los coorganizadores han publicado versiones anteriores del texto que aparecen en los documentos INF/ECOM/62/Rev.2 (OMC, 2021b) y INF/ECOM/62/Rev.1 (OMC, 2020a). En estas versiones, se incluyeron las siguientes seis secciones y un anexo sobre el “alcance y disposiciones generales”: a) posibilitación del comercio electrónico; b) apertura y comercio electrónico; c) confianza y comercio electrónico; d) cuestiones transversales; e) telecomunicaciones, y f) acceso a los mercados.

Cabe señalar que en la tercera revisión del texto refundido se adoptó la misma estrategia de redacción que los proyectos de texto presentados anteriormente. Se fusionaron los textos con efectos similares y se usaron corchetes y alternativas (Alt.) para indicar la existencia de ideas divergentes. En la tabla 1, se presentan las modificaciones en la estructura y el marco de políticas de la IDC sobre el Comercio Electrónico conforme a la última versión del texto revisado del 22 de diciembre de 2022, que constituye la base de las negociaciones de 2023. A continuación, se resumen los principales cambios en el texto.

**Tabla 1.** Estructura y marco de políticas de la IDC sobre el Comercio Electrónico con arreglo al texto refundido actualizado de diciembre de 2022 (INF/ECOM/62/Rev.3)

<b>Secciones/ cuestiones</b>	<b>Cuestiones secundarias</b>	
A. Posibilitación del comercio electrónico	A.1 Posibilitación de las transacciones electrónicas	(1) Marcos de transacciones electrónicas (2) Autenticación electrónica y firmas electrónicas (3) Contratos electrónicos (4) Facturación electrónica
	A.2 Facilitación del comercio digital y la logística	(1) Comercio sin soporte de papel
B. Apertura y comercio electrónico	B.1 Derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas	
	B.2 Acceso a Internet y a los datos	(1) Datos gubernamentales abiertos (2) Acceso a Internet y su utilización para el [comercio electrónico/comercio digital]
C. Confianza y comercio electrónico	C.1 Protección de los consumidores	(1) Protección de los consumidores en línea (2) Mensajes electrónicos comerciales no solicitados
	C.2 Privacidad	(1) [Protección de la información personal/Protección de los datos personales]
	C.3 Confianza de las empresas	(1) Código fuente (2) Productos de TIC que utilizan criptografía
	C.4 Ciberseguridad	

Secciones/ cuestiones	Cuestiones secundarias	
D. Cuestiones transversales	D.1 Flujo de información	(1) [Transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos/ flujos transfronterizos de datos] (2) Ubicación de las instalaciones informáticas (3) [Información financiera/ ubicación de las instalaciones informáticas financieras para los proveedores de servicios financieros abarcados]
	D.2 Transparencia, reglamentación nacional y cooperación	(1) Transparencia (2) Cooperación (3) Mecanismo de cooperación
	D.3 Creación de capacidades	(1) Opciones para la creación de capacidades y la asistencia técnica
	D.4 Tiempos de aplicación para los Miembros de países menos adelantados y en desarrollo	(1) Tiempos de aplicación para los Miembros de países menos adelantados y en desarrollo
	D.5 Disposiciones de trato especial y diferenciado para los Miembros de los países menos adelantados y en desarrollo	(1) Opciones para la creación de capacidades y la asistencia técnica
E. Telecomunicaciones	E.1 Disciplinas relativas a los servicios de telecomunicaciones	(1) Alcance (2) Definiciones (3) Salvaguardias de la competencia (4) Interconexión (5) Servicio universal (6) Licencias y autorización (7) Autoridad de reglamentación de las telecomunicaciones (8) Asignación y utilización de recursos escasos (9) Instalaciones esenciales (10) Solución de diferencias (11) Transparencia



Secciones/ cuestiones	Cuestiones secundarias
Anexo	(1) Servicios de logística (2) Fomento de la facilitación del comercio electrónico transfronterizo (3) Utilización de la tecnología para el levante y el despacho de mercancías (4) [Servicios de pago electrónico/Pagos electrónicos] (5) Intercambio de los datos de la ventanilla única e interoperabilidad del sistema/números de referencia única de envío (6) Trato no discriminatorio a los productos digitales (7) Acceso a plataformas en línea/competencia (8) Reglamentación nacional (9) Productos de red relacionados con el comercio electrónico (10) Acceso a los mercados de servicios (11) Entrada y estancia temporal de personas de negocios relacionadas con el comercio electrónico (12) Acceso a los mercados de mercancías
Alcance y disposiciones generales	(1) Preámbulo (2) Definiciones (3) Principios (4) Alcance (5) Relación con otros acuerdos (6) Excepciones generales (7) Excepciones relativas a la seguridad (8) Pueblos indígenas (9) Medidas cautelares (10) Impuestos (11) Solución de conflictos (12) Comité sobre los aspectos del comercio electrónico relacionados con el comercio

*Nota: La sigla TIC significa tecnología de la información y las comunicaciones. Los coorganizadores utilizaron corchetes para indicar los pasajes del texto en los que sigue habiendo divergencia, por lo que es preciso seguir trabajando en este sentido.*

*Fuente: La autora, a partir del documento OMC, 2022a.*

**Tres cambios visibles en las secciones principales del texto de negociación refundido actualizado de diciembre de 2022 en comparación con las versiones anteriores:**

- Se quitó la SECCIÓN F: ACCESO A LOS MERCADOS.
- La sección ANEXO 1: ALCANCE Y DISPOSICIONES GENERALES de las versiones anteriores solo se titula ALCANCE Y DISPOSICIONES GENERALES.
- Aparece una nueva sección que se denomina ANEXO.

**En la revisión de diciembre de 2022, algunos artículos se quitaron de la sección en la que se habían incluido en los textos de negociación refundidos de 2020 y 2021 y se colocaron en otra sección de la siguiente manera:**

- Los artículos relativos a la libre circulación de los datos “[Transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos/flujos transfronterizos de datos]”, “Ubicación de las instalaciones informáticas e información financiera/ubicación de las instalaciones informáticas financieras para los proveedores de servicios financieros abarcados” se trasladaron a la “SECCIÓN D. CUESTIONES TRANSVERSALES”. Estos artículos en su conjunto conforman la subsección “D.1. Flujo de información”. En versiones anteriores del texto de negociación, estos figuraban en la “SECCIÓN B: APERTURA Y COMERCIO ELECTRÓNICO”.
- Algunos artículos de las distintas secciones, como la “SECCIÓN F: ACCESO A LOS MERCADOS” que se quitó, se trasladaron a la nueva sección denominada “ANEXO”. En el texto de diciembre de 2022, se indica que estos artículos aún no han sido objeto de las negociaciones en pequeños grupos (salvo por los artículos de la “SECCIÓN D: CUESTIONES TRANSVERSALES”), a saber: “(1) Servicios de logística; (2) Fomento de la facilitación del comercio electrónico transfronterizo; (3) Utilización de la tecnología para el levante y el despacho de mercancías; (4) [Servicios de pago electrónico/Pagos electrónicos]; (5) Intercambio de los datos de la ventanilla única e interoperabilidad del sistema/números de referencia única de envío; (6) Trato no discriminatorio a los productos digitales; (7) Acceso a plataformas en línea/competencia; (8) Reglamentación nacional; (9) Productos de red relacionados con el comercio electrónico; (10) Acceso a los mercados de servicios; (11) Entrada y estancia temporal de personas de negocios relacionados con el comercio electrónico; (12) Acceso a los mercados de mercancías”.

Sin embargo, cabe señalar que entre los artículos que se trasladaron a la sección “ANEXO” está el artículo sobre el “acceso a los mercados de servicios”, que se encomendó a un pequeño grupo en 2020, pero este dejó de informar sobre el progreso en 2021 debido a las dificultades para avanzar con las negociaciones sin acordar la estructura jurídica del futuro acuerdo (Ismail, 2021). De hecho, muchos de los artículos que se trasladaron al nuevo ANEXO pueden suponer —como el de acceso a los mercados de servicios— la modificación de las obligaciones que los Miembros participantes han contraído en virtud de los acuerdos vigentes de la OMC, lo que requiere consenso y la aplicación del principio de trato de nación más favorecida (NMF). Se trata de dos requisitos muy difíciles de cumplir en el contexto de las negociaciones de la IDC sobre el Comercio Electrónico.

Uno de los principales avances en la dinámica de la IDC sobre el Comercio Electrónico en 2022 que se tradujo en cambios importantes en el marco de políticas del futuro acuerdo —que se reflejan en el texto de negociación refundido de diciembre de 2022— es que los coorganizadores crearon un pequeño grupo de balance, el cual se anunció en julio (OMC, 2022n). El embajador Mina de Australia adujo que el objetivo de los debates sobre el balance era ampliar los procesos de convergencia, examinando “las propuestas que no hubieran recibido suficiente apoyo del

resto de los participantes” y evaluar si los proponentes de esas propuestas “debían intensificar su participación o retirar esas propuestas” (OMC, 2022n).

Entre los textos propuestos que se debatieron en el pequeño grupo de balance se encontraban “Fomento de la facilitación del comercio electrónico transfronterizo; Servicios de logística; Pagos electrónicos” (OMC, 2022l) y “Entrada y estancia temporal de personas de negocios relacionados con el comercio electrónico; Productos de red relacionados con el comercio electrónico” (OMC, 2022h). Como se ha indicado anteriormente, estos artículos figuran en el ANEXO del texto refundido de diciembre de 2022 tras la presentación de las revisiones por parte de su proponente, China (OMC, 2022l, 2022h).

En sus observaciones finales dirigidas al último bloque de 2022, el embajador Mina de Australia invitó a los proponentes de artículos que no habían recibido mucho apoyo y que aún no se habían examinado en pequeños grupos a que aprovecharan las próximas semanas antes de que se reanudaran las reuniones del bloque en febrero de 2023 para “recabar apoyos, perfeccionar las propuestas y celebrar sesiones de información” (OMC, 2022g).

El hecho de que el nuevo anexo contenga propuestas que reciban menos apoyo o compliquen la integración del futuro acuerdo en el marco de la OMC puede indicar la posibilidad de que este traslado sea un paso previo a la exclusión del ANEXO o de algunos de sus artículos o de su aplazamiento a una fase posterior. Este paso podría acelerar el proceso para lograr un acuerdo más simplificado sobre los aspectos que ya están resueltos y se exponen en los artículos de las secciones A, B y C en los que los pequeños grupos ya llegaron a un consenso sobre el texto limpio o convergente o tienen más probabilidades de conseguirlo (véase la sección 3.2).

Los debates sobre el balance en los bloques de negociaciones de septiembre, octubre y noviembre de 2022 también llevaron a que los Miembros retiraran varias propuestas de las versiones anteriores del texto de negociación (OMC, 2021b). Estas propuestas se quitaron del texto de negociación refundido actualizado de diciembre de 2022.

**Los artículos que se quitaron son los siguientes:**

- En la **SECCIÓN A: POSIBILITACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO**: De minimis; Trámites aduaneros; Mejoras de las políticas comerciales; Suministro de servicios de facilitación del comercio y de apoyo al comercio.
- En la **SECCIÓN B: APERTURA Y COMERCIO ELECTRÓNICO**: Servicios interactivos de computadoras (responsabilidad limitada); Servicios interactivos de computadoras (infracción).
- En la **SECCIÓN C: CONFIANZA Y COMERCIO ELECTRÓNICO**: Disponibilidad electrónica de información relacionada con el comercio.

## 3.2 Avances en los pequeños grupos de negociación y textos convergentes

A principios de 2022, siete pequeños grupos informaron que habían concluido sus negociaciones y logrado “textos limpios” sobre los siguientes artículos: i) Marcos de transacciones electrónicas; ii) Autenticación/firmas electrónicas; iii) Contratos electrónicos; iv) Comercio sin soporte de papel; v) Datos gubernamentales abiertos; vi) Protección de los consumidores en línea; vii) Mensajes electrónicos comerciales no solicitados (*spam*), y viii) Transparencia (OMC, 2021a).

Durante 2022, nueve pequeños grupos temáticos avanzaron con las negociaciones técnicas con miras a alcanzar disposiciones “limpias” o “convergentes”. En 2021, ya se contaba con seis pequeños grupos sobre lo siguiente: i) marcos de transacciones electrónicas; ii) acceso a Internet y su utilización para el [comercio electrónico/comercio digital]; iii) facturación electrónica; iv) derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas; v) código fuente, y vi) ciberseguridad. Además, en 2022, se crearon tres pequeños grupos para que se ocuparan de lo siguiente: i) productos de TIC que utilizan criptografía; ii) protección de la información/datos personales, y iii) telecomunicaciones (actualización del *Documento de referencia de la OMC sobre los servicios de telecomunicaciones*).

Para finales de año, otros tres pequeños grupos de negociación lograron textos convergentes que aparecen en el texto refundido actualizado de diciembre de 2022: i) acceso a Internet y su utilización; ii) marcos de transacciones electrónicas, y iii) ciberseguridad. En el momento de redacción del presente documento, se cuenta con 10 artículos, cuyo texto está limpio, tal como se presenta en la columna “pequeño grupo (concluido)” de la tabla 2.

El texto refundido actualizado de diciembre de 2022 también muestra avances en el pequeño grupo sobre facturación electrónica, que indican que se logrará el texto convergente, a más tardar, durante el primer semestre de 2023. En cuanto al pequeño grupo sobre código fuente, no se informó sobre avances posteriores que le permitan lograr un texto convergente.

El pequeño grupo relativo a los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas también organizó debates para prepararse para la MC12 que se celebró en junio de 2022. En la CM12, los Miembros de la OMC convinieron, en virtud de la Decisión WT/MIN(22)/32, en mantener la práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas hasta la CM13 (que se celebrará en Abu Dhabi en la semana del 26 de febrero de 2024) y en intensificar los debates entre los Miembros sobre el tema.

En la tabla 2, se ofrece un panorama del progreso de las negociaciones técnicas en pequeños grupos de la Iniciativa de Declaración Conjunta hasta diciembre de 2022, y se indican los artículos limpios o convergentes que se lograron.

**Tabla 2.** Avances en los pequeños grupos de negociación y textos limpios convergentes hasta diciembre de 2022

Secciones, subsecciones y artículos	Pequeño grupo (concluido)	Pequeño grupo (en curso)	Última actualización
<b>Sección A. Posibilitación del comercio electrónico</b>			
<b>A.1. Posibilitación de las transacciones electrónicas</b>			
(1) Marcos de transacciones electrónicas	X (2022)		Los debates en pequeños grupos concluyeron en octubre de 2022. Se logró un texto convergente en el que quedan pequeñas diferencias.
(2) Autenticación y firmas electrónicas	X (2021)		Se logró un texto limpio en el pequeño grupo, que se aprobó el 20 de abril de 2021 en la reunión plenaria.
(3) Contratos electrónicos	X (2021)		Se logró un texto limpio en el pequeño grupo, que se aprobó el 22 de julio de 2021 en la reunión plenaria.
(4) Facturación electrónica		X	El texto en el documento INF/ECOM/62/Rev.3 demuestra avances. Sigue habiendo posturas divergentes sobre la definición de facturación electrónica y la relación con las normas abiertas o internacionales. Cabe esperar que se logrará un texto convergente en el transcurso de 2023.
<b>A.2. Facilitación del comercio digital y la logística</b>			
(1) Comercio sin soporte de papel	X (2021)		El pequeño grupo consiguió el texto limpio en diciembre de 2021, aunque en la reunión plenaria del 28 de enero de 2022, se determinó que aún debían finalizarse el alcance y la estructura jurídica.
<b>Sección B. Apertura y comercio electrónico</b>			
<b>B.1. Derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas</b>			
B.1. Derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas		X	Se informaron escasos debates con antelación a la CM12. En una declaración del 20 de enero de 2023, en Davos, los ministros de Australia, Japón y Singapur indicaron que los participantes en la IDC "esperaban llegar a un acuerdo sobre la prohibición permanente de los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas" (OMC, 2023).

Secciones, subsecciones y artículos	Pequeño grupo (concluido)	Pequeño grupo (en curso)	Última actualización
<b>B.2. Acceso a Internet y a los datos</b>			
(1) Datos gubernamentales abiertos	X (2021)		Se logró un texto limpio en el pequeño grupo, que se aprobó en la reunión plenaria del 13 de septiembre de 2021.
(2) Acceso a Internet y su utilización para el [comercio electrónico/ comercio digital]	X (2022)		En septiembre de 2022, se logró un texto convergente en el que quedan pequeñas diferencias.
<b>Sección C. Confianza y comercio electrónico</b>			
<b>C.1. Protección de los consumidores</b>			
(1) Protección de los consumidores en línea	X (2021)		Se logró un texto limpio en el pequeño grupo en agosto de 2021, que se aprobó en la reunión plenaria del 13 de septiembre de 2021.
(2) Mensajes electrónicos comerciales no solicitados ( <i>spam</i> )	X (2021)		Se logró un texto limpio en el pequeño grupo, que se aprobó en la reunión plenaria del 5 de febrero de 2021.
<b>C.2. Privacidad</b>			
(1) Protección de la información personal/ protección de los datos personales		X	En la reunión del 19 de mayo de 2022 se anunció la creación de un nuevo pequeño grupo sobre privacidad. El texto de negociación refundido correspondiente a este artículo en el documento INF/ ECOM/62/Rev.3 contiene 18 párrafos que se basaron en diferentes propuestas de texto provenientes de un número significativo de proponentes, entre ellos, la Unión Europea, Canadá, el Reino Unido, los Estados Unidos, China y Brasil. Se prevé que las negociaciones en pequeños grupos se intensifiquen en 2023 a efectos de facilitar la convergencia.

Secciones, subsecciones y artículos	Pequeño grupo (concluido)	Pequeño grupo (en curso)	Última actualización
<b>C.3. Confianza de las empresas</b>			
(1) Código fuente		X	El pequeño grupo sobre código fuente es uno de los grupos que primero se formaron y viene trabajando desde 2020. El documento INF/ECOM/62/Rev.3 indica que persisten muchas diferencias en cuanto al nivel de compromiso de no exigir la transferencia del código fuente —o el acceso a este—, su cobertura y excepciones. No se informó la realización de debates intensos en 2022; sin embargo, en su declaración del 20 de enero de 2023, en Davos, los ministros de los coorganizadores indicaron su intención de redoblar los esfuerzos para lograr una mayor convergencia sobre el código fuente (OMC, 2023).
(2) Productos de TIC que utilizan criptografía		X	Concluyeron los debates en pequeños grupos en el último bloque de octubre de 2022. En el texto de negociación refundido actualizado de diciembre de 2022, aparece el texto limpio con las pequeñas diferencias que quedan pendientes.
<b>C.4. Ciberseguridad</b>			
C.4. Ciberseguridad	X (2022)		Concluyeron los debates en pequeños grupos en el último bloque de octubre de 2022. En el texto de negociación refundido actualizado de diciembre de 2022, aparece el texto limpio con las pequeñas diferencias que quedan pendientes.
<b>Sección D. Cuestiones transversales</b>			
<b>D.2 Transparencia, reglamentación nacional y cooperación</b>			
(1) Transparencia	X (2021)		Uno de los primeros debates en pequeños grupos que se concluyó. Se consideró que se debía seguir debatiendo sobre el artículo convergente en la reunión plenaria del 22 de julio de 2021. Se podrá dar por finalizado una vez que se hayan determinado el alcance y la estructura jurídica del futuro acuerdo.

Secciones, subsecciones y artículos	Pequeño grupo (concluido)	Pequeño grupo (en curso)	Última actualización
<b>Sección E. Telecomunicaciones</b>			
<b>E.1. Disciplinas relativas a los servicios de telecomunicaciones</b>			
Actualización del <i>Documento de referencia de la OMC sobre los servicios de telecomunicaciones</i>		X	A finales del verano boreal de 2022, se formó otro pequeño grupo para buscar convergencias en los puntos de vista. Las propuestas proceden principalmente de países desarrollados Miembros y abarcan diversos elementos, como el alcance, las definiciones, las salvaguardias de la competencia, la interconexión, el servicio universal, la concesión de licencias y autorizaciones, la autoridad de reglamentación de las telecomunicaciones, la asignación y utilización de recursos escasos, las instalaciones esenciales, la solución de diferencias y la transparencia. Las deliberaciones se intensificarán en 2023, sobre todo porque muchos países en desarrollo y PMA aún no se han comprometido con los principios relativos al marco reglamentario del Documento de referencia.

Fuente: La autora, a partir de los documentos OMC, 2020b, 2022a, 2022k, 2022n, 2022q, 2022r, 2022s y 2023.

### 3.3 Escasas convergencias respecto de los flujos transfronterizos de datos

En el texto de negociación refundido actualizado de diciembre de 2022, se pueden observar escasas convergencias en las posturas. Esto se debe a una nueva propuesta conjunta de texto — el documento INF/ECOM/73— en la cual Corea del Sur se sumó a un grupo compuesto por otros seis Miembros que buscaban reducir las excepciones a los flujos transfronterizos de datos con miras a alcanzar los “objetivos de política pública legítimos”. Los otros seis proponentes de la propuesta son Australia; Canadá; Japón; Singapur; territorio aduanero distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; el Reino Unido y los Estados Unidos (OMC, 2022f).

Sin embargo, siguen existiendo diferencias significativas entre la propuesta de la UE de una excepción de privacidad/protección de datos personales y la propuesta de Nigeria de permitir excepciones para los países en desarrollo y menos adelantados a los fines de desarrollo y espacio normativo (OMC, 2022a).



### 3.4. Nuevas iniciativas y propuestas que abordan el desarrollo y la inclusión digital

Al margen de la CM12, los ministros de los coorganizadores de la IDC anunciaron la puesta en marcha del Marco de Creación de Capacidad sobre el Comercio Electrónico (OMC, 2022p). La iniciativa refleja el mayor reconocimiento de los desafíos que enfrentan los países en desarrollo y los PMA Miembros a la hora de participar en las negociaciones y aprovechar los beneficios del futuro acuerdo. De conformidad con sus declaraciones, el marco reúne los esfuerzos de las siguientes organizaciones y programas: el programa piloto Fondo de Asesoramiento Digital y Asistencia al Comercio (Fondo DATA) que administra el Banco Mundial en el marco del Fondo General para el Comercio con fondos que aportan Australia y Suiza; el Organismo de Cooperación Internacional de Japón (JICA); la Organización de Comercio Exterior de Japón (JETRO); y Singapur, a través del Programa de Singapur-OMC de Capacitación de Terceros Países. Los trabajos preliminares se llevaron a cabo en 2022.

En lo concerniente a las propuestas de texto en el marco de las negociaciones de la IDC sobre el Comercio Electrónico, a finales de noviembre de 2022 se presentaron dos nuevas propuestas, que abren la puerta a debates más intensos sobre desarrollo e inclusión en 2023. La primera (INF/ECOM/70) es una propuesta exhaustiva de nueve páginas, que presentó Costa de Marfil (OMC, 2022j). En ella, se contempla una nueva subsección en la sección D sobre las cuestiones transversales: D.5. Disposiciones de trato especial y diferenciado para los Miembros de los países menos adelantados y en desarrollo. Los artículos propuestos prácticamente reproducen el mismo texto que contiene el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC).

En la segunda propuesta (INF/ECOM/71), que presentó Nueva Zelanda, se sugiere texto en varios artículos y se hace hincapié en la cooperación para respaldar la inclusión digital de los Pueblos Indígenas, así como de las mujeres, las comunidades rurales y las pequeñas y medianas empresas (OMC, 2022i).

## 4.0 Conclusiones y tendencias previstas para 2023

En vista de la mayor adopción unilateral de políticas digitales y las cuestiones que desatan polémicas, como los flujos de datos y la legislación sobre la competencia, la rápida evolución de las tecnologías y las preocupaciones futuras sobre el espacio normativo, los países empezaron a recurrir a formas flexibles de cooperación e integración, como los acuerdos económicos regionales. En los recientes avances y en la dinámica de la IDC sobre el Comercio Electrónico se observó una tendencia similar que busca simplificar la ambición del futuro acuerdo en materia de políticas. En su declaración de Davos del 20 de enero de 2023, los ministros de los coorganizadores de la IDC expresaron su objetivo de “trabajar en pos de llegar a una conclusión sustancial para finales de 2023” (OMC, 2023).

**En este contexto, cabe esperar que se produzcan una o varias de las siguientes tendencias en el marco de las negociaciones de la IDC sobre el Comercio Electrónico de 2023:**

- Intensificación de las deliberaciones en los pequeños grupos que están pendientes desde 2022 —privacidad, productos de TIC que utilizan criptografía, código fuente, facturación electrónica, telecomunicaciones y derechos de aduana a las transmisiones electrónicas— con vistas a concluir sus trabajos a finales de año. Estos, sumados a los 10 textos limpios de diciembre de 2022 —comercio sin soporte de papel, contratos electrónicos, autenticación electrónica y firmas electrónicas, mensajes electrónicos comerciales no solicitados, protección de los consumidores en línea, datos gubernamentales abiertos, acceso abierto a Internet, transparencia, ciberseguridad y marcos de transacciones electrónicas— pueden presentar la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre los aspectos que ya están resueltos para facilitar el acuerdo sobre comercio electrónico en la CM13. Otras cuestiones que requieran más esfuerzo para lograr consenso se pueden tratar en una fase posterior de negociaciones a fin de profundizar en el acuerdo.
- La continuidad de los debates sobre el balance de las disposiciones con escaso apoyo, en particular las que figuran en la nueva sección, “el anexo”. Esta práctica puede permitir agilizar los avances hacia la conclusión “sustancial” de las negociaciones a finales de 2023, para ello se debe i) incentivar a los proponentes a esforzarse al máximo para generar apoyo; ii) asignar las propuestas que consigan apoyos a mediados de año a nuevos pequeños grupos para impulsar la convergencia en la segunda mitad del año y concluir las deliberaciones técnicas, y iii) eliminar las disposiciones que no consigan apoyo, lo que contribuye a la tercera tendencia.
- Se busque simplificar el futuro acuerdo, reducir la complejidad de su estructura jurídica y aumentar las posibilidades de su adopción en el marco de la OMC.

**Se ha creado el siguiente cronograma provisional para ocho bloques de negociaciones de la IDC en 2023, con el fin de aprovechar el impulso generado en 2022:**

- Lunes-jueves, 13 a 16 de febrero de 2023
- Lunes-jueves, 27 a 30 de marzo de 2023
- Lunes-jueves, 22 a 25 de mayo de 2023
- Lunes-jueves, 19 a 22 de junio de 2023
- Miércoles-viernes, 26 a 28 de julio de 2023
- Martes-viernes, 26 a 29 de septiembre de 2023
- Lunes-jueves, 23 a 26 de octubre de 2023
- Lunes-jueves, 27 a 30 de noviembre de 2023

Las negociaciones de la IDC sobre el Comercio Electrónico han llegado a una fase crítica, en la que es posible que se alcance un acuerdo sobre los aspectos que ya están resueltos en la CM13. En el año en curso sucederán intensas negociaciones entre los participantes. Será importante que los países en desarrollo y menos adelantados signatarios de la IDC redoblen sus esfuerzos para conseguir un apoyo más amplio a sus propuestas de desarrollo y creación de capacidad, así como para participar plena y eficazmente en las negociaciones a fin de promover sus intereses (Ismail, 2020). También será de interés para los países en desarrollo y menos adelantados no signatarios seguir los avances de estas negociaciones y evaluar las posibles repercusiones que suponen para ellos.

## Referencias

- Burri, M. (diciembre de 2021). *A WTO agreement on electronic commerce: An enquiry into its legal substance and viability* (Trade Law 4.0 Working Paper No. 01/2021). Universidad de Lucerna. Véase: [https://digitaltradelaw.ch/wp-content/uploads/2022/08/Burri\\_A-WTO-Agreement-on-Electronic-Commerce\\_An-Enquiry-into-its-Substance-and-Viability.pdf](https://digitaltradelaw.ch/wp-content/uploads/2022/08/Burri_A-WTO-Agreement-on-Electronic-Commerce_An-Enquiry-into-its-Substance-and-Viability.pdf).
- Digital Policy Alert. (2023). Activity Tracker. St.Gallen Endowment for Prosperity through Trade. Véase: <https://digitalpolicyalert.org/activity-tracker?offset=0&limit=10&period=2020-01-01,2023-02-23>.
- Evenett, S. y Fritz, J. (2022). *Emergent digital fragmentation: The perils of unilateralism*. CEPR Press. Véase: <https://digitalpolicyalert.org/report/emergent-digital-fragmentation>.
- Frank, N. (2020). *6 degrees of separation: The topology of e-commerce governance* (Working Paper No. 2021-09). Jean Monnet Network: Trade and Investment in Services Associates (TIISA). Véase: <https://tiisa.org/wp-content/uploads/2021/08/N-Frank-WP-2021-0986.pdf>.
- Ismail, Y. y Mwangi, J. (2022). *The WTO Work Programme on Electronic Commerce post Buenos Aires: Developments in the run-up to MC12*. CUTS International, Geneva. Véase: [https://www.cuts-geneva.org/pdf/KP2022-RRN-The\\_WTO\\_Work\\_Programme\\_on\\_Electronic\\_Commerce%202017-2022.pdf](https://www.cuts-geneva.org/pdf/KP2022-RRN-The_WTO_Work_Programme_on_Electronic_Commerce%202017-2022.pdf).
- Ismail, Y. (2020). *E-commerce in the World Trade Organization: History and latest developments in the negotiations under the Joint Statement* [Informe de negociación]. International Institute for Sustainable Development [Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible] y CUTS International, Geneva. Véase: <https://www.cuts-geneva.org/Pub?id=2vVRD24>.
- Ismail, Y. (2021). *E-commerce JSI negotiations among WTO members: State of play and the impacts of COVID-19* [Informe de negociación]. International Institute for Sustainable Development [Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible] y CUTS International, Geneva. Véase: <https://www.cuts-geneva.org/Pub?id=3ul7Ln8>.
- Ismail, Y. (2022). *Cooperation, capacity building and implementation considerations of developing countries in the E-commerce Joint Statement Initiative*. International Institute for Sustainable Development [Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible] y CUTS International, Geneva. Véase: <https://www.cuts-geneva.org/Pub?id=3MwzLNj>.
- Lippoldt, D. (enero de 2023). *Mitigating global fragmentation in digital trade governance: A case study* (CIGI Papers No. 270). Centre for International Governance Innovation (CIGI). Véase: <https://www.cigionline.org/publications/mitigating-global-fragmentation-in-digital-trade-governance-a-case-study/>.

Ministry of Trade and Industry Singapore [Ministerio de Comercio e Industria de Singapur]. (2020). *All you need to know about Singapore's Free Trade Agreements and Digital Economy Agreements*. Véase: <https://www.mti.gov.sg/Resources/publications/All-You-Need-to-Know-About-SG-FTAs-and-DEAs>.

Warren, M. y Fan, Z. (24 de agosto de 2022). *Digital economy agreements are a new frontier for trade – here's why*. World Economic Forum [Foro Económico Mundial]. Véase: <https://www.weforum.org/agenda/2022/08/digital-economy-agreements-trade/>.

World Trade Organization. (30 de septiembre de 1998a). *Programa de trabajo sobre el comercio electrónico* (WT/L/274). Véase: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/ecom\\_s/e\\_274s.doc](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ecom_s/e_274s.doc).

World Trade Organization. (25 de mayo de 1998b). *Declaración sobre el comercio electrónico mundial* (WT/MIN(98)/DEC/2). Véase: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/ecom\\_s/mindec1\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ecom_s/mindec1_s.htm).

World Trade Organization. (13 de diciembre de 2017). *Declaración conjunta sobre el comercio electrónico* (WT/MIN(17)/60). Véase: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/MIN17/60.pdf&Open=True>.

World Trade Organization. (25 de enero de 2019). *Declaración conjunta sobre el comercio electrónico* (WT/L/1056). Véase: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/L/1056.pdf&Open=True>.

World Trade Organization. (14 de diciembre de 2021a). *Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Los coorganizadores de las negociaciones sobre el comercio electrónico se felicitan de los progresos considerables alcanzados en las negociaciones*. Véase: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news21\\_s/ecom\\_14dec21\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news21_s/ecom_14dec21_s.htm).

World Trade Organization. (9 de septiembre de 2021b). *Negociaciones sobre el comercio electrónico en el marco de la OMC: Texto de negociación refundido actualizado, septiembre de 2021, revisión* (INF/ECOM/62/Rev.2). (Acceso restringido).

World Trade Organization. (14 de diciembre de 2020a). *Negociaciones sobre el comercio electrónico en el marco de la OMC: Texto de negociación refundido, diciembre de 2020, revisión* (INF/ECOM/62/Rev.1). (Acceso restringido).

World Trade Organization. (2020b). *Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Actualización de los coorganizadores*. Véase: [https://www.wto.org/english/news\\_e/news20\\_e/ecom\\_14dec20\\_e.pdf](https://www.wto.org/english/news_e/news20_e/ecom_14dec20_e.pdf).

World Trade Organization. (22 de diciembre de 2022a). *Negociaciones sobre el comercio electrónico en el marco de la OMC: Texto de negociación refundido actualizado, diciembre de 2022, revisión* (INF/ECOM/62/Rev.3). (Acceso restringido).

World Trade Organization. (21 de diciembre de 2022b). *Punto 2.a ii) del orden del día. Programa de trabajo sobre el comercio electrónico; Declaración de la facilitadora* (JOB/GC/330). (Acceso restringido).

- World Trade Organization. (13 de diciembre de 2022c). *Perspectiva de Indonesia sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas, Comunicación de Indonesia* (WT/GC/W/859). Véase: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/GC/W859.pdf&Open=True>.
- World Trade Organization. (13 de diciembre de 2022d). *Protección del consumidor en el comercio electrónico - Comunicación de la India* (WT/GC/W/857). Véase: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/GC/W857.pdf&Open=True>.
- World Trade Organization. (9 de diciembre de 2022e). *Ideas para revitalizar el programa de trabajo sobre el comercio electrónico; Comunicación de Australia; Canadá; Chile; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; Filipinas; Guatemala; Hong Kong, China; México; Nueva Zelanda; Noruega; Perú; Reino Unido; Singapur; Suiza; Tailandia; territorio aduanero distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Ucrania, y Uruguay* (WT/GC/W/855/Rev.1). Véase: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/GC/W855R1.pdf&Open=True>.
- World Trade Organization. (1 de diciembre de 2022f). *Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Propuesta conjunta sobre la transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos / flujos transfronterizos de datos; Comunicación de Australia; Canadá; Japón; República de Corea; Singapur; territorio aduanero distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; el Reino Unido y los Estados Unidos* (INF/ECOM/73). (Acceso restringido).
- World Trade Organization. (1 de diciembre de 2022g). *Comercio electrónico: Los negociadores encargados del comercio electrónico se comprometen a intensificar los trabajos el año que viene*. Véase: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news22\\_s/ecom\\_02dec22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/ecom_02dec22_s.htm).
- World Trade Organization. (28 de noviembre de 2022h). *Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Comunicación de China* (INF/ECOM/72). (Acceso restringido).
- World Trade Organization. (25 de noviembre de 2022i). *Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Documento de debate sobre la inclusión digital texto, presentado para su examen por los participantes en la iniciativa; Comunicación de Nueva Zelanda* (INF/ECOM/71). (Acceso restringido).
- World Trade Organization. (25 de noviembre de 2022j). *Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Comunicación presentada por Côte d'Ivoire* (INF/ECOM/70). (Acceso restringido).
- World Trade Organization. (28 de octubre de 2022k). *Comercio electrónico: Avanzan las conversaciones sobre el comercio electrónico, con el objetivo de publicar un texto de negociación revisado de aquí a finales de 2022*. Véase: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news22\\_s/ecom\\_28oct22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/ecom_28oct22_s.htm).
- World Trade Organization. (24 de octubre de 2022l). *Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Comunicación de China* (INF/ECOM/69). (Acceso restringido).
- World Trade Organization. (15 de septiembre de 2022m). *Comercio electrónico: Se reanudan las conversaciones sobre comercio electrónico tras la pausa estival y Mauricio adhiere a la iniciativa*. Véase: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news22\\_s/ecom\\_16sep22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/ecom_16sep22_s.htm)

World Trade Organization. (14 de julio de 2022n). *Comercio electrónico: Las conversaciones sobre el comercio electrónico marcan una nueva etapa en las negociaciones*. Véase: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news22\\_s/ecom\\_14jul22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/ecom_14jul22_s.htm).

World Trade Organization. (22 de junio de 2022o). *Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, Decisión Ministerial, adoptada el 17 de junio de 2022* (WT/MIN(22)/32, WT/L/1143).

World Trade Organization. (13 de junio de 2022p). *Iniciativa Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Los coorganizadores se congratulan de los avances logrados en las conversaciones sobre el comercio electrónico y ponen en marcha un marco de creación de capacidad*. Véase: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news22\\_s/jsec\\_13jun22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/jsec_13jun22_s.htm).

World Trade Organization. (19 de mayo de 2022q). *Comercio electrónico: Los coorganizadores presentan información actualizada a los participantes sobre los últimos avances en los debates sobre el comercio electrónico*. Véase: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news22\\_s/ecom\\_20may22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/ecom_20may22_s.htm).

World Trade Organization. (2022r). *Iniciativa Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Los negociadores encargados del comercio electrónico tratan de encontrar un terreno común y reexaminan las propuestas de texto, 21 de febrero de 2022*. Véase: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news22\\_s/jsec\\_23feb22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/jsec_23feb22_s.htm)[https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news22\\_s/jsec\\_23feb22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/jsec_23feb22_s.htm).

World Trade Organization. (28 de enero de 2022s). *Iniciativa Conjunta sobre el Comercio Electrónico: Las negociaciones sobre el comercio electrónico se reanudan con un llamado a intensificar los esfuerzos en 2022*. Véase: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news22\\_s/jsec\\_04feb22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/jsec_04feb22_s.htm).

World Trade Organization. (20 de enero de 2023). *WTO Joint Statement Initiative on E-commerce: Statement by ministers of Australia, Japan and Singapore*. Véase: [https://www.wto.org/english/news\\_e/news23\\_e/igo\\_20jan23\\_e.pdf](https://www.wto.org/english/news_e/news23_e/igo_20jan23_e.pdf).

